

RAD 110014189009-2018-00233-00
NATURALEZA PROCESO: DECLARATIVO
DEMANDANTE: ROIMER DAVID LEON TOCORA
DEMANDADO: ALCIRA FARIAS MAYORGA

Al Despacho de la señora Juez, para decretar desistimiento tácito. Sírvase proveer. Bogotá, 27 de octubre de 2021.


Edwin Enrique Rojas Garzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Para resolver la petición que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

1. Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta el acuerdo de pago suscrito por las partes allegado el día 6 de octubre de 2021.
2. Previo a resolver la solicitud de suspensión radicada el día 6 de octubre de 2021 por el apoderado JORGE ENRIQUE GARCÍA HENAO, se le requiere para que allegue el escrito de suspensión tal y como lo establece el artículo 161 numeral 2° del Código General del Proceso.
3. De igual manera se requiere a la parte demandante para que procure la notificación de la demandada, toda vez que el acuerdo de pago allegado no reúne los requisitos para darle los alcances del artículo 301 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado N° 163 del 29 de octubre de 2021.